



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO PARAGUAYO

Comandancia

☆☆☆☆

Asunción, 29 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN Nº 58/2026

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 08/26 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CATERING Y CEREMONIAL PARA UNIDADES DEL EJÉRCITO" – ID Nº 481.896, REALIZADA POR EL CENTRO FINANCIERO Nº 2 – COMANDO DEL EJÉRCITO POR MEDIO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026. -----

VISTO: La Nota Nº 326 de fecha 26 de mayo de 2026, elevada por el Director del Centro Financiero Nº 2 - Comando del Ejército, por la cual solicita la firma de la Resolución de Adjudicación de la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 08/26 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CATERING Y CEREMONIAL PARA UNIDADES DEL EJÉRCITO" – ID Nº 481.896**, llevada a cabo por el Centro Financiero Nº 2 – Comando del Ejército por medio de la Unidad Operativa de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2026. -----

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 7.021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Artículo Nº 55 - Adjudicación, indica: "Con base al informe de evaluación la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. -----

QUE, el párrafo tercero del mismo artículo señala: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".-----

QUE, se ha corroborado que los representantes de las empresas a ser adjudicadas no se encuentran insertas en las Inhabilitaciones de la Ley Nº 7.021/2022, Artículo Nº 21 sobre las "**Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas y Contratar:** Tienen prohibido presentar propuestas y contratar en los procedimientos regulados por la presente Ley, por sí o por interpósita persona: a) El Presidente y Vicepresidente de la República, los Senadores y Diputados de la Nación, los Parlamentarios del Mercado Común del Sur (MERCOSUR); los Ministros de la Corte Suprema de Justicia, los Miembros del Tribunal Superior de Justicia Electoral, los Ministros del Poder Ejecutivo y los Ministros Secretarios Ejecutivos del Poder Ejecutivo, los Viceministros del Poder Ejecutivo, los Miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, el Fiscal General del Estado, el Contralor General de la República, el Defensor del Pueblo, el Procurador General de la República, el Escribano Mayor de Gobierno, el Defensor Público, los titulares de entes citados en el Inciso b) del Artículo 2º " de la Presente Ley, los Intendentes Municipales y Miembros de Juntas Municipales, los Gobernadores, Miembros de las Juntas Departamentales, los Comandante de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas de la Nación, los Directores de Entidades Binacionales, durante el ejercicio de sus cargos. b) Las personas jurídicas en las cuales los sujetos señalados en el inciso precedente tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, apoderados o representantes legales. La misma prohibición se extiende a las personas físicas que tengan como apoderados o representantes a las personas señaladas en el inciso a). "-----

QUE, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero Nº 2, en su Dictamen Nº 69, de fecha 21 de mayo del corriente año, recomienda elevar la presente Resolución a consideración del Señor Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante. -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 7.021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO
RESUELVE:

- 1° Aprobar el resultado del Informe N° 16 de fecha 19 de mayo de 2026, realizada por el Comité de Evaluación correspondiente a la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/26 “ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CATERING Y CEREMONIAL PARA UNIDADES DEL EJÉRCITO” – ID N° 481.896, para el Ejercicio Fiscal 2026. -----
- 2° Adjudicar la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/26 “ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CATERING Y CEREMONIAL PARA UNIDADES DEL EJÉRCITO” – ID N° 481.896, conforme al siguiente cuadro:

Empresa Adjudicada	Lotes Adjudicados	Monto Mínimo Adjudicado	Monto Máximo Adjudicado
HUMBERTO MAXIMO COLMAN ESPINOZA RUC N° 367440-1	1	11.000.000	22.027.500
	5	3.520.000	7.040.000
MONTOS ADJUDICADOS		14.520.000	29.067.500
SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO RUC N° 1695298-7	2	10.000.000	20.786.250
	3	3.100.000	6.227.000
	4	11.500.000	23.191.629
MONTOS ADJUDICADOS		24.600.000	50.204.879
MONTOS TOTAL ADJUDICADOS		39.120.000	79.272.379

Monto Mínimo Adjudicado: Gs. 39.120.000 (guaraníes treinta y nueve millones ciento veinte mil). -----

Monto Máximo Adjudicado: Gs. 79.272.379 (guaraníes setenta y nueve millones doscientos setenta y dos mil trescientos setenta y nueve). -----

- 3° Imputar los montos adjudicados, conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026, a las siguientes Actividades Presupuestarias:

HUMBERTO MAXIMO COLMAN ESPINOZA									
TIPO	PRG.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	Unidad Responsable	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	1	15	281	10	1	99	COMANDO DEL EJERCITO	11.000.000	22.027.500
1	1	33	281	10	1	11	EIME	3.520.000	7.040.000
MONTOS ADJUDICADOS								14.520.000	29.067.500

SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO									
TIPO	PRG.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	Unidad Responsable	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	1	15	284	30	1	99	COMANDO DEL EJERCITO	10.000.000	20.786.250
1	1	35	281	10	1	15	TEE	3.100.000	6.227.000
1	1	22	284	30	1	11	CIMEE	11.500.000	23.191.629
MONTOS ADJUDICADOS								24.600.000	50.204.879

- 4° Autorizar al Centro Financiero N° 2 – Comando del Ejército por medio de la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a lo que dispone la Ley N° 7.021/2022. -----
- 5° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar -----


GRAL EJ MANUEL RODRÍGUEZ SOSA
COMANDANTE DEL EJÉRCITO